

## **ORDENANZA N° 363/2017**

**Título: Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta"**

### **VISTO**

*El Proyecto elaborado por la Comuna de Cafferata para **CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA**" en el ejido de su jurisdicción, con la finalidad de garantizar y facilitar el mejor escurrimiento de las aguas pluviales; y,*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el Proyecto consiste en la ejecución de obras de infraestructura vial y construcción de colectores de pluviales en la calle Belgrano entre calle Rosario y calle Cavour y calle Cavour entre calle Moreno y calle San Martín en la localidad citada en un total aproximado de ±600 metros.*

*Que el Proyecto se orienta a la vinculación de calles sin pavimentar existentes que no cuentan con una infraestructura de estabilizado ni cordón cuneta en sitios de creciente urbanización y que servirá a las distintas actividades, de acuerdo a los lugares que comprenden las razones consideradas.*

*Que La Comuna ha realizado mediante, su Área Social, un relevamiento socioeconómico de los vecinos que viven en éste sector y se ha constatado que los mismo están impedidos económicamente de solventar los gastos que conlleva realizar ésta obra por ello recurrimos a ésta instancia para realizar la misma; con el objeto, no sólo, de acompañar políticas de estado dirigidas a beneficiar la población, sino también generar puestos de trabajo a través de la ejecución de programas*

*Que con esta inversión se pretende llegar con obras a sectores donde es necesario dar respuestas a los vecinos sobre la necesidad de encausar las aguas pluviales urbanas para que no afecten los hogares, más allá del impacto positivo en cuanto al ordenamiento del tránsito al definir el límite de la vereda respecto a la circulación de los vehículos.*

*Que entre los beneficios que se obtienen al realizar una obra de cordón cuneta y badenes de Hormigón está el derivar las aguas urbanas de manera ordenada,*

*favoreciendo a que las calles no sean destruidas por erosión y que las calzadas permanezcan en buen estado*

*Que el tema ha sido debidamente tratado en el seno de la Comisión Comunal según consta en el Acta de Sesión N° 03/2018 de fecha cinco de enero de 2018,*

**POP TODO ELLO**

**LAS COMISIÓN COMUNAL DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO N° 1º:** *Autorícese al Presidente Comunal Señor **FAVIO ALEJANDRO ROSSI** DNI N° 20.586.952 a realizar los trámites necesarios para la obtención de un aporte económico no reintegrable **AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE** para llevar a cabo el Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta" por Obras Delegadas -----*

**ARTÍCULO N° 2-***De forma-----*

**Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los cinco días del mes de enero de 2018.**

**Queda registrado como Ordenanza N° 363/2018**